

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a efectuar los aportes necesarios en moneda extranjera para que pueda adquirir en nombre de la República Dominicana un total de 365 acciones por valor de UN MIL DOLARES (US\$1,000.00) cada una, del capital suscrito de la Corporación Financiera Internacional, filial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para que el aporte de la República Dominicana quede aumentado de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (US\$360,000.00) a SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (US\$725,000.00).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 526-87 que concede una pensión del Estado al nonagenario Juan Vásquez (Niní Vásquez).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-87

VISTA la Ley No. 4219 de fecha 22 de julio de 1955,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Juan Vásquez (Ñiñi Vásquez), cédula de identificación personal No. 19434, serie 1ra.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo que tiene reservado para las pensiones de nonagenarios y centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º d. la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER